



# AVISO

**POR ACUERDO DEL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE LO RIGE, SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE **EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA LUNES QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL VIERNES DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.****

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

(RÚBRICA)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2019